

**LINEAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

**Septiembre 2017**

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera**  
Rector

**MA. Carmen del Rosario de la Fuente García**  
Secretaria General

**Dr. med. Santos Guzmán López**  
Secretario Académico

**Dr. Juan Manuel Alcocer González**  
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo**  
Secretario de Sustentabilidad

**Dr. Celso José Garza Acuña**  
Secretario de Extensión y Cultura

**Dr. Daniel González Spencer**  
Secretario de Relaciones Internacionales

**Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

**MC. Gustavo Moreno Degollado**  
Director

**MC. Aimé Jazmín Garza Arredondo**  
Subdirectora Académica

**Dr. Alfredo Wong González**  
Subdirector Administrativo

**Dra. Diana Elisa Zamora Ávila**  
Subdirectora de Planeación y Vinculación

**Dr. Rogelio Alejandro Ledezma Torres**  
Subdirector de Posgrado e Investigación

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD  
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

**Dra. Alicia Magdalena Nevárez Garza**

**Dr. Francisco Javier Picón Rubio**

**Dr. Julio César Cruz Valdez**

**Dr. Luis Edgar Rodríguez Tovar**

**Dra. Diana Elisa Zamora Ávila**

**Fernanda Alvarado Treviño**

**Andrea Luna Méndez**

**Ana Carolina Elizondo García**

**Andrés de Jesús Burgueño Martínez**

**Félix Santiago Arcivar Arrambide**

## **TÍTULO UNICO: DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO UNICO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. La Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es el órgano de representación oficial de los estudiantes de la Facultad, y durará en funciones un año.
2. La Mesa Directiva estará constituida por estudiantes que cursen Unidades de Aprendizaje en primera oportunidad, integrados en un organigrama propuesto para cumplir con sus objetivos. Debe incluir, al menos, los puestos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Estudiante, Suplente de Consejero Estudiante, Tesorero y Secretario.
3. El Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es la autoridad representante ante la comunidad estudiantil, el Personal Académico y Administrativo. El candidato a Presidente deberá cumplir con los siguientes requisitos.
  - 3.1. Estar cursando entre el 3° y el 7° semestre.
  - 3.2. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.
  - 3.3. Dedicar el tiempo necesario para cumplir con las actividades académicas y las relacionadas con las responsabilidades de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.
  - 3.4. No haber ocupado con anterioridad el cargo de Presidente o Consejero Estudiante en esta Facultad.
4. El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es la persona que en ausencia del Presidente cumplirá las funciones de éste. El candidato a Vicepresidente deberá cumplir los mismos requisitos que se establecen para ser Presidente.
5. El Consejero Estudiante es el representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo. El candidato a Consejero Estudiante deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley y en el Estatuto y en lo establecido en el punto 3 de este documento.

**6.** El Suplente de Consejero Estudiante de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes, es la persona que en determinadas situaciones cumple con las funciones del Consejero Estudiante. El candidato a suplente de Consejero Estudiante deberá cumplir los mismos requisitos que el Consejero Estudiante.

**7.** El Tesorero es la persona que tiene como función principal la gestión de la aplicación de los recursos financieros de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes, el candidato a Tesorero deberá cumplir con los requisitos que se establecen en las fracciones 3.1, 3.2 y 3.3 el punto 3 de este documento.

**8.** El Secretario es la persona que tiene como funciones la documentación de acuerdos, la redacción de constancias de actividades, convenios, participaciones, entre otros. Para ser candidato deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las fracciones 3.1, 3.2 y 3.3 el punto 3 de este documento.

**9.** La Mesa Directiva será electa por votación universal de los estudiantes de la Facultad durante el mes de febrero, de acuerdo al siguiente procedimiento:

9.1. Vigilancia del proceso electoral: Para la validación del proceso electoral, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones deberá solicitar al Director que informe al Consejo acerca del próximo proceso electoral, solicitando a la Comisión de Honor y Justicia del mismo que sea parte del proceso como vigilante.

9.2. El proceso electoral será supervisado por la Comisión de Vigilancia Electoral, la cual será conformada de la siguiente manera:

9.2.1. Por el Presidente de la Sociedad de Estudiantes en función, quien tomará automáticamente la Presidencia de la Comisión de Vigilancia Electoral.

9.2.2. Y por cuatro personas más, quienes serán designadas por los representantes de grupo para que conformen la Comisión de Vigilancia Electoral. Los representantes deberán tener las siguientes características:

9.2.2.1. No deberán pertenecer a ninguna planilla participante en las elecciones.

9.2.2.2. No deberán apoyar en forma explícita a ninguna planilla.

**10.** Las funciones y responsabilidades de la Comisión de Vigilancia Electoral son las siguientes:

- 10.1. Vigilar y hacer cumplir toda la normativa del proceso electoral.
- 10.2. Registrar a las planillas que competirán para la elección de Mesa Directiva.
- 10.3. Solicitar a la Dirección de la Facultad una copia del padrón de estudiantes.
- 10.4. Acompañar a las planillas en su recorrido por los salones de la Facultad.
- 10.5. Recibir las inconformidades o impugnaciones de parte de los representantes de las planillas en caso de que las hubiera.
- 10.6. Efectuar el conteo de votos.
- 10.7. Elaborar el acta final de las elecciones.
- 10.8. Turnar las impugnaciones o inconformidades, si las hubiere, a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL, para su análisis y dictamen.

**11.** Convocatoria. La Comisión de Vigilancia Electoral emitirá la convocatoria para las elecciones por lo menos una semana antes de la votación, destinando 24 horas para el registro de planillas y 24 horas para campaña.

**12.** Para registrar una planilla se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 12.1. Entregar el Plan de Trabajo.
- 12.2. Entregar una copia actualizada de kárdex de cada uno de los miembros que integran la planilla.
- 12.3. Acreditar a sus representantes, quienes deberán firmar una carta de aceptación de la convocatoria y de este Reglamento.

**13.** Registro de Planillas. Únicamente las planillas que cumplan con todos los requisitos marcados en el punto 12 de este documento podrán ser consideradas para su registro definitivo por la Comisión de Vigilancia Electoral.

**14.** La Comisión de Vigilancia Electoral entregará a las planillas registradas un acta donde se acredite que quedan oficialmente inscritas en el proceso electoral.

**15.** Se designará la fecha y hora para llevar a cabo una junta con los representantes de las planillas registradas. La junta se llevará a cabo en un sitio asignado por la Comisión de Vigilancia Electoral y su propósito será la precisión de los horarios y actividades señaladas en la convocatoria. Los términos de la convocatoria y el presente Reglamento son inapelables.

**16.** Únicamente aquellas planillas que se hayan registrado de forma definitiva podrán realizar una campaña de proselitismo.

**17.** Queda prohibido pegar, colgar o colocar cualquier tipo de propaganda en lugares de las instalaciones de la Facultad que no hayan sido designados por la Comisión de Vigilancia Electoral, así como regalar cualquier tipo de producto entre la base estudiantil.

**18.** El proselitismo de las planillas no deberá estar asociado a ninguna marca, agrupación o persona ajena al padrón estudiantil.

**19.** No se permite el uso de trompetas, tambores o cualquier dispositivo que genere ruido o molestia durante los días de la campaña.

**20.** No se permite la difamación, agresión o agravio de cualquier tipo y por cualquier medio durante los días de la campaña. En caso de agresión física, la planilla agresora será descalificada, y este hecho será canalizado a través de la Comisión de Honor y Justicia de esta Facultad para su dictamen.

**21.** Para la campaña de proselitismo se permitirá únicamente hacer lo siguiente:

21.1. Entregar el Plan de Trabajo y el Organigrama de la planilla a la comunidad estudiantil, presentados ambos en una sola hoja de tamaño carta impresa por los dos lados, los cuales deberán ser una copia exacta de los que brindaron al momento de la inscripción definitiva.

21.2. Proselitismo de persona a persona, siempre y cuando no se les regale nada, no se les entregue nada, o se les amenace o coarte su libertad de voto.

21.3. Para el proselitismo de las planillas registradas, estas podrán colocar una manta por planilla en la Facultad, en sitios que serán asignados por sorteo por la Comisión de Vigilancia Electoral en presencia de los representantes de las planillas participantes.

21.4. No se permitirá el uso de redes sociales para el proselitismo de las planillas, en los días que están destinados para la campaña.

21.5. Publicidad en las aulas considerando lo siguiente:

21.5.1. Una planilla puede ingresar a un aula solamente si el profesor en turno lo permite.

21.5.2. Deberán de ir acompañados por un integrante de la Comisión de Vigilancia Electoral.

21.5.3. Lo único que se puede entregar a los estudiantes en el aula será una copia del Plan de Trabajo y el Organigrama.

21.5.4. El tiempo máximo de estancia en cada aula será de 15 minutos, de manera que no se afecten las actividades académicas.

21.5.5. El tema en cada aula deberá estar enfocado en el Plan de Trabajo, en la presentación de la planilla y sus integrantes y en alentar a la comunidad estudiantil a ejercer su voto.

21.5.6. Deberán observarse en todo momento los valores institucionales.

21.6. Las instalaciones de la Facultad no podrán ser utilizadas para:

21.6.1. Servir de sede de ninguna planilla.

21.6.2. Almacenar, guardar o elaborar planes de trabajo de alguna planilla.

21.6.3. Almacenar, guardar o elaborar cualquier propaganda de alguna planilla.

**22.** La Comisión de Vigilancia Electoral designará un día para que se lleven a cabo la votación. El horario de la votación será de 8:00 a 16:00 horas.

**23.** Podrán votar todos aquellos estudiantes que aparezcan en el padrón proporcionado por el Departamento de Servicios Escolares de la Facultad.

**24.** Para emitir su voto el estudiante deberá identificarse ante la Comisión de Vigilancia Electoral, para lo cual se pedirá una identificación oficial con fotografía, credencial vigente de la UANL, credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o licencia de conducir.

**25.** El día de la votación queda estrictamente prohibido lo siguiente:

25.1. Cualquier manifestación de propaganda a favor o en contra de cualquier planilla.

25.2. Cualquier tipo de proselitismo.

25.3. Incitar a la gente a que vote a favor o en contra de cualquier planilla.

**26.** La planilla que infrinja cualquier punto de este Reglamento será sancionada por la Comisión de Vigilancia Electoral con un porcentaje de sus votos obtenidos, según la gravedad de la falta.

**27.** Únicamente la Comisión de Vigilancia Electoral y los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL, así como un representante de cada planilla, podrán estar en el lugar en donde se coloquen las urnas. Los representantes de las planillas deberán ocupar los lugares que designe la Comisión de Vigilancia Electoral.

**28.** Una vez cerradas las casillas se procederá al conteo de votos, el cual se llevará a cabo en un recinto cerrado y sin acceso al público. Durante el conteo, únicamente podrán estar presentes las siguientes personas:

28.1. Los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL.

28.2. Director o Coordinador de la Facultad.

28.3. Los miembros de la Comisión de Vigilancia Electoral.

28.4. Un representante de cada planilla.

**29.** Una vez finalizado el conteo de votos, los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL elaborarán el acta final de la contienda electoral, la cual deberá de estar firmada por todas las personas que asistieron al conteo.

**30.** El Presidente de la Comisión de Vigilancia Electoral leerá el acta final y dará a conocer el resultado a los miembros de la Sociedad de Estudiantes y de las planillas.



**31.** En cualquier evento organizado por la sociedad estudiantil, realizada en las instalaciones de la Facultad o fuera de ellas, queda prohibido introducir e ingerir bebidas alcohólicas.

**32.** En eventos realizados por la sociedad estudiantil en las instalaciones de la Facultad, el nivel de decibeles permitido para no afectar las actividades ordinarias de la misma será determinado por el Departamento Escolar de la Facultad.

**33.** Será obligación del Presidente de la Mesa Directiva elaborar un informe anual de actividades, mismo que será entregado al Director o Coordinador de la Facultad y será integrado en el informe anual de actividades del Director.

DOCUMENTO OFICIAL FMVZUANL